

El Boletín Oficial, sale los  
Lunes, Miércoles y Viernes  
de cada semana.

Las reclamaciones que no  
vengan francas no se admitirán  
en esta redacción.



Se admiten suscripciones en  
esta Capital en la Imprenta  
de la Unión, calle de la Con-  
cepcion núm. 2, a 6 reales  
al mes y 7 para los de fuera,  
franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### CIRCULAR NUMERO 128.

En uso de la facultad que me concede el artículo 39 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, he venido en designar los locales que respectivamente han de practicarse las operaciones electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes en cada una de las secciones en que se halla subdividida esta provincia en la elección que ha de dar principio en el día 10 de Mayo próximo con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 9 del actual publicado por suplemento al Boletín oficial número 44.

#### PRIMER DISTRITO.

*Seccion de Albacete.* En la sala de sesiones de la  
Excm. Diputación provincial sita  
en el ex-convento de San Francisco.  
*Id. de La Gineta.* En las salas capitulares.  
*Id. de Chinchilla.* En las salas capitulares.  
*Id. de las Peñas de S. Pedro.* En las salas capitulares.

#### SEGUNDO DISTRITO.

*Seccion de Montealegre.* En la hermita de la Concepcion  
*Id. de Tabarra.* En las salas capitulares.  
*Id. de Almansa.* En las salas capitulares.

#### TERCER DISTRITO.

*Seccion de Casas Ibañez.* En las salas capitulares.  
*Id. de Casas de Ves.* En las salas capitulares.  
*Id. de Madrigueras.* En las salas capitulares.

#### CUARTO DISTRITO.

*Seccion de Elche de la Siera.* En las salas capitulares  
*Id. de Yeste.* En las salas capitulares.  
*Id. de Hellin.* En las salas capitulares.  
*Id. de Letur.* En las salas capitulares.

#### QUINTO DISTRITO.

*Seccion del Bonillo.* En el Pósito nacional.  
*Id. de Alcaráz.* En las salas capitulares.  
*Id. de Villarrobledo.* En las salas capitulares.  
Y en cumplimiento de cuanto previene la preci-  
tada ley encargo á todos los Alcaldes figen con la aten-  
cion que marca el artículo 41 de la misma el señala-  
miento de Edificios que precede para conocimiento de  
los electores. Albacete 28 de Abril de 1851.—Luis  
Antonio Meoro.

#### OTRA NUMERO 129.

En comunicacion dirigida á este Gobierno con  
fecha 24 del corriente por el Sr. Director de la  
Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion  
del Reino para regularizar la recaudacion de los pro-  
ductos de seguridad pública y el pago del premio  
señalado á los expendedores de los documentos del  
ramo; se hacen las prevenciones siguientes.  
1.º Que se observen puntualmente los artículos  
49 y 50 de la instruccion de contabilidad de 8 de  
Febrero de 1846 que trataa de las épocas en que

han de efectuarse las liquidaciones y hacerse el pago del premio que los espendedores devengan.

2.º Que el pago de este mismo premio se efectúe mediante recibo firmado por cada espendedor ó persona en su nombre debidamente autorizada, sujetándose al formulario número 8 de la instrucción citada, y expresando por tanto el nombre y clase del espendedor, la suma que percibe, á qué respecto, y de que productos procede.

Artículos de la Instrucción que se cita.

49. Sin perjuicio de liquidar con la frecuencia

(Formulario número 8 que se cita.)

Provincia de

Pueblo de

Proteccion y seguridad pública.

Mes de                      de 1851.

Número.

D. N. Comisario, Celador, Agente ó Alcalde encargado del ramo de Proteccion y Seguridad pública (tal punto.)

Lo recibido de D. N. Depositario del Gobierno de esta provincia (por mano de D. N. comisario ó celador de dicho ramo en tal punto) la cantidad de (tantos) reales vn. que me corresponden á razon de (tanto) por 100 sobre (tantos) reales que he recandado por documentos (desde tal á tal fecha).

Y para que conste lo firmo en                      á                      de  
do 1851.

Son                      rs.                      mrs. vn.

Firma del interesado.

Tomé razon.  
El Oficial interventor.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para que los Alcaldes constitucionales de esta provincia, bajo su inmediata y esclusiva responsabilidad, cuden de que tenga el mas exacto y puntual cumplimiento cuanto se manda por la espresada Direccion de Contabilidad. Albacete 28 de Abril de 1851.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 130.

Provincia de Albacete.—Partido de Almansa.—Presupuesto y repartimiento que el Alcalde constitucional del pueblo cabeza de dicho partido judicial, autorizado por los Ayuntamientos de los demas pueblos del mismo, forma para atender al socorro de presos pobres en el 2.º trimestre del año corriente.

PRESUPUESTO.                      Ps.                      Mrs.

Para el socorro de 91 dias á 23 presos existentes á razon de un real y 44 mrs. el dia, para cada uno.                      2954 28

Alumbrado de tres lámparas á razon de cuatro onzas diarias cada una á precio de 56 rs. arroba.	451 20
Salario del Alcaide.	375 »
Para blanquear de cal las habitaciones de la cárcel.	38 »
Para la asistencia de Facultativos.	80 »
Socorro á presos de tránsito.	400 »
Para cubrir el alcance que ha resultado en la cuenta del primer trimestre.	391 26
<b>Total.</b>	<b>4391 6</b>

## REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Rs.	Mrs.
Almansa.	6843	1834	»
Caudete.	4935	1333	16
Alpera.	2310	621	17
Monte-alegre.	2237	602	7
<b>TOTAL.</b>	<b>16315</b>	<b>4391</b>	<b>6</b>

Se ha tomado por base el número de almas de cada pueblo convenido para los repartimientos anteriores, y ha correspondido á cada alma 9 mrs. y 1/6 de otro con una pequeña diferencia que se ha compartido proporcionalmente. Almansa á trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Andrés Ibañez.*

Y habiendo merecido la aprobación de este Gobierno el presupuesto y derrama que anteceden, las municipalidades contribuyentes, cuidarán de satisfacer con la debida puntualidad las cuotas que llevan señaladas, si desean evitar los apremios que de lo contrario tendrían que sufrir. Albacete 27 de Abril de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

## OTRA NUMERO 131.

Provincia de Albacete.—Partido de la Roda.—2.º trimestre de 1851.—Presupuesto de las cantidades que se necesitan en el espresado trimestre para alimentos de presos pobres y demas atenciones de la cárcel, á saber.

PRESUPUESTO.	Reales.	Mrs.
Para 21 presos que en el dia existen en la cárcel al respecto de 48 mrs. por socorro.	2697	30
Para los transeuntes que pueda haber.	700	»
Dotacion del alcaide.	450	»
Id. del facultativo de medicina y cirugia.	80	»
Id. del demandadero.	182	»
Id. del sangrador.	15	»
Por 22 libras 12 onzas aceite para la lámpara.	48	2
<b>Total.</b>	<b>4172</b>	<b>32</b>
Se bajan por el sobrante del primer trimestre del corriente año.	279	23
<b>Quedan para repartir.</b>	<b>3893</b>	<b>9</b>

## REPARTIMIENTO.

	Almas.	Reales	Mrs.
La Roda.	4503	662	17
Fuencanta.	1486	218	18
Lezuza.	2186	321	16
Madrigueras.	2078	303	20
Minaya.	1678	246	26
Montalvos.	370	54	14
Munera.	1815	266	31
Tarazona.	4064	597	22

Villalgordo.	1243	182	27
Villarrobledo.	6210	913	8
<b>Total repartido.</b>	<b>25633</b>	<b>3769</b>	<b>29</b>
<b>Debido repartir.</b>		<b>3893</b>	<b>9</b>
<b>Déficit.</b>		<b>123</b>	<b>14</b>

Se há repartido á cinco mrs. por alma de las que tiene cada poblacion en el año anterior, á escepcion de La Roda que se le han aumentado las que han resultado por el Patron formado en el mes de Enero último. La Roda 20 Abril de 1851.—*P. A. D. A. El Primer Teniente. Pedro José Molina.*

Y habiendo sido aproba los por este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden las municipalidades comprendidas en el segundo cuidarán de satisfacer las cuotas que les han sido señaladas para evitar los perjuicios que de no hacerlo podrian ocasionarse en un servicio de tanto interes y tambien las medidas coactivas á que daría margen su morosidad. Albacete 27 de Abril de 1851.—*Luis Antonio Meoro.*

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 16 del presente me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. intendente general militar con fecha 14 del actual me dice lo que sigue—Debiendo procederse á contratar el suministro de Utensilios para las tropas estantes y transeuntes en el distrito de las Islas Baleares por el tiempo de cuatro años á contar desde el 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre de 1853, se convoca á una simultánea subasta que tendrá lugar en los estrados de esta intendencia general y en los de la militar del citado distrito el dia 2 de Junio próximo á la una de la tarde con sujecion al pliego general de condiciones, á las Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las secretarias de ambas dependencias.—Lo digo á V. S. para que se sirva dar publicidad en los términos que está prevenida dicha subasta, y á mi el oportuno aviso de haberlo verificado.—Lo que traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín Oficial de esa provincia, dándome conocimiento del número en que tenga efecto.»

Lo que se anuncia al publico para su inteligencia y fin indicado. Albacete 21 de Abril de 1851. El Comisario de Guerra, *Raimundo Marques.*

D. José María Luengas Juez de primera Instancia en Comision de esta Ciudad de Alcaráz y su Partido.

Por el presente se citan y llaman á Antonio Llobregas, Pablo Antonio Bretons, y Juan Alortí, vecinos los dos primeros, de la villa de Monovar, y el último natural de Castelfort, para que á la mayor brevedad se presenten en este juzgado para notificarles la providencia de sobreseimiento, pronunciada por la

a la segunda de la Excmo. Audiencia de este territorio, en causa sustanciada contra los mismos por sospechas de vagancia, y no habiendo sido posible averiguar el punto actual de su residencia apesar de los exhortos que se han dirigido, he creído oportuno publicar este edicto para que por autoridades de los pueblos en donde se hallen dichos procesados los remitan á este juzgado para que tenga efecto la notificacion de dicha providencia. Dado en Alcaraz á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Jose Maria Luengas.*—Por su mandado *Sebastian Camilo Lopez*

**Don Justo Diaz Gallo**, Juez de primera Instancia de la Motilla del Palancar y su Partido, con la consideracion de término.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez, ó Ferranlis, natural y vecino de Gorga, partido de Concentaina, contra quien se sigue causa en este Juzgado, sobre hurto de una navaja, ejecutado en esta villa, el dia primero de Enero de este año, de la casa de Andres Serrano, á fin de que en el término de treinta dias, se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan, prevenido que pasado dicho término se sustanciará y determinará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Motilla, á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Diaz Gallo*—Por su mandado, *Celestino Lopez y Tarin.*

**Don Manuel Payes**, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Martí (a) Fraile del Duende, vecino de Caudele, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado para defenderse de la culpa que le resulta en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre disparo de arma de fuego y heridas á Francisco Sanchez (a) Monterri; pues en hacerlo así se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá en su rebeldia nombrando los estrados del Tribunal para que le representen. Dado en Almansa á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Manuel Payes.*—P. S. M. *Sebastian Huerta.*

*Señas del Francisco Martí.*

Edad 40 años, estatura mediana, color moreno, pelo negro, viste á estilo del pais, manta morellana y gorro encarnado.

**Don José Garcis**, Alcalde Constitucional de esta villa de Bonete.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 3200 rs. anuales, pa-

gaderos por meses vencidos del presupuesto municipal, se invita aspirantes á dicha plaza por término de un mes contado desde que este anuncio se inserte en el *Boletín Oficial*. En su consecuencia, los que las soliciten me entregarán en mano sus solicitudes, ó me las remitirán por el correo franco de porte. Bonete 19 de Abril de 1851.—*José Garcia.*—*Marcelino Navarro*, Secretario interino.

## ANUNCIO.

Con superior permiso el Presbítero D. Juan Alarcon Teniente-Cura en esta capital de Albacete, Profesor de idioma Francés, el que há desempeñado este cargo con aceptación y aprovechamiento notable de los Alumnos del Colegio de Internos agregado al Instituto de Murcia: teniendo que residir en esta poblacion por el indicado concepto; al paso que movido por algunos padres de familia de la misma, ha resuelto desde primero de Mayo del presente año de 1851, dar principio á dicha enseñanza tan recomendable, como digna de los países ilustrados y de las personas de una educacion esmerada; previniendo, que á los jóvenes que careciesen de los precisos rudimentos de nuestra lengua Española, les impondrá para la mas fácil inteligencia de aquella.

El espresado Profesor vive calle de San Agustin, número 44, á quien podrán dirigirse los padres ó encargados, que lo tuvieren por conveniente.

La retribucion por una leccion diaria será la de 20 rs. mensuales, y 30 si recibiesen dos lecciones cada dia.

### *Aviso á los Sres. esclaustrados.*

El que desee habilitarse para obtener toda clase de beneficios, aun los que tienen anexo la cura de almas pueden hacer la solicitud y remitirla en carta franca á D. José Bonet y Sanz, calle de Torija núm. 6 en Madrid.

Los derechos y honorarios por todo son cien reales vn. que pueden remitirse por letra ó libranza sobre correos, á favor de dicho Sr. Don José Bonet y Sanz.

### *A los que tienen papel de créditos contra el Estado.*

El Señor Don Felipe Ruiz y Codina, propietario, vecino de esta corte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo en la Caja de Amortizacion; continúa haciendo cuantas operaciones se le encargan con la posible prontitud y recibe toda clase de cometidos, pero solo por carta franca, calle de Torija, núm 6, cuarto principal en Madrid.

**IMPRESA DE LA UNION.**  
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,  
calle de la Concepcion núm. 2.